

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN.  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número-cuote, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región y pase á situación de reserva, el Inspector Médico de primera clase D. Enrique Canalejas y Cisneros.—Página 885.

Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de primera clase al de segunda D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo.—Páginas 885 y 886.

Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región al Inspector Médico de primera clase D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo.—Página 886.

Otro ídem Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al Inspector Médico de segunda clase D. José Zapico y Alvarez, actual Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región.—Página 886.

Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Subinspector Médico de primera D. Enrique Feyto y Martín.—Páginas 886 y 887.

Otro nombrando Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región al Inspector Médico de segunda clase D. Enrique Feyto y Martín.—Página 887.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 5.º transitorio de los Reglamentos de los Contramaestros, Condestables y Practicantes de la Armada.—Página 887.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Abril próximo y hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.—Página 888.

#### Administración General:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Comisaría general de Abastecimientos. Autorizando para el próximo mes de Abril, con destino á los servicios de Obras Públicas, el consumo máximo de gasolina que aparece en el estado que se publica.—Página 888.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid-Barcelona y Bilbao), Sociedad anónima La Educación, Sociedad anónima La Previsión del Viajero, Banco Vitalicio de España, Sociedad Unión Minera, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa y de la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, Compañía de Minas y Fábrica de Hierros del Pedroso, Sociedad anónima Corchera Internacional, Sociedad anónima Eléctrica Rachelá, Sociedad anónima Tubos Forjados (Bilbao), Los Previsores del Porvenir, Sociedad anónima Minas de Hierro de Lugo y Orense, Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro-Urdiales y Traslaviñaz, Asociación Hispano-Británica, Azeucera de Madrid y Sociedad de seguros La Polar

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 38 y 39.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), M. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Inspector Médico de primera clase D. Enrique Canalejas y Cisneros cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región y pase á situación de reserva, por haber cumplido la edad que

determina el artículo 36 de la Ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
José Marina.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de primera clase, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de D. Enrique Canalejas y Cisneros.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
José Marina.

Servicios del Inspector Médico de segunda clase D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo.

Nació el día 1.º de Julio de 1854, é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad Militar el 3 de Noviembre de 1878, con el empleo de Médico segundo.

Destinado al Hospital Militar de Bilbao, prestó en esta Plaza el servicio de su clase durante el sitio establecido por las facciones carlistas, contrayendo méritos por los cuales fué recompensado con el grado de Médico primero y la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, incorporándose luego al segundo Cuerpo de Ejército del Norte y hallándose en diversos hechos de armas.

En Enero de 1875, se le trasladó al Regimiento Infantería de la Lealtad, con el que operó en Cataluña, concurriendo el 28 de Junio, á la acción librada en Molins de Rey, y el 7 de Julio, á la de la Junquera, por las que fué signifiado al Ministerio de Estado para que se le concediera la cruz de Isabel la Católica.

Volvió en Diciembre al Norte, donde continuó en operaciones, encontrándose el 29 de Enero de 1876, en la acción de Alzuza y Elcano; el 18 de Febrero, en I

de Peña Plata, por la que se le significó para la cruz de Carlos III, y el 19, en la de las Palomeras de Vera.

Por servicios prestados durante la guerra civil, fué condecorado con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Le fué concedido en Diciembre del año últimamente citado el pase al Ejército de las islas Filipinas con el empleo personal de Médico primero.

Se le confiaron distintos cometidos en la Plaza y en el Hospital Militar de Manila, destinándosele en Septiembre de 1877 al Regimiento Infantería de Iberia.

Alcanzó el grado de Médico mayor por la gracia general de 1878, y en Noviembre del mismo año formó parte de las fuerzas enviadas á las provincias de Abra y Cagayán, con el fin de abrir un camino militar, encargándose de la instalación y dirección de una enfermería para las necesidades de dichas fuerzas expedicionarias.

Con posterioridad estuvo destinado en las enfermerías militares de Marianas 6 Ilo Ilo, ascendiendo, por antigüedad, en Noviembre de 1879, al empleo de Médico primero en la escala general de su Cuerpo.

Trasladado más adelante al Regimiento de Artillería Peninsular, se le confiaron, sin perjuicio de su destino, varias comisiones en la Plaza de Manila, entre ellas la de Catedrático de la asignatura de Anatomía topográfica de la Facultad de Medicina.

Quedó en situación de supernumerario sin sueldo en Febrero de 1886, y en Marzo fué nombrado, previo concurso, Médico Secretario de la Sanidad marítima del puerto de Manila, desempeñando á la vez las citadas funciones de Catedrático, y desde Abril de 1888 las de Vocal de la Junta superior de Sanidad del archipiélago.

En Julio de 1890, cesó, por motivos de salud, en el cometido de Secretario de Sanidad marítima del puerto de Manila, y en Junio de 1891, en el de Vocal de la Junta superior de Sanidad de las islas Filipinas.

Regresó seguidamente á la Península, donde continuó en situación de supernumerario sin sueldo hasta que en Agosto obtuvo colocación en el Regimiento Infantería de Vizcaya.

Marchó de nuevo á Filipinas en Febrero de 1892 con el empleo de Médico Mayor en Ultramar, y quedó á su llegada prestando servicio en el Hospital Militar de Manila, haciéndose cargo también de su Cátedra en la Facultad de Medicina de aquella Universidad.

Desempeñó, entre otras comisiones del servicio, la Jefatura de la cuarta Brigada Sanitaria, la del Detall de la misma y la de los servicios del expresado Hospital.

En Marzo de 1895, se encargó de dirigir el desembarque y conducción al Hospital de los heridos llegados á Manila procedentes de Mindanao.

En Julio siguiente alcanzó el empleo de Médico Mayor en la escala de su clase.

Tuvo á su cargo, desde Marzo de 1896, el Decanato de la referida Facultad de Medicina, y se distinguió notablemente en la cura de enfermos y heridos ingresados en su clínica desde el principio de la campaña sostenida con los insurrectos.

Por los distinguidos servicios que prestó durante la misma hasta Abril de 1897, fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, y en Junio embarcó, en uso de

licencia por enfermo, para la Península, en donde se le señaló la situación de reemplazo en Enero de 1898, siendo destinado en Septiembre al Hospital Militar de Vigo, en comisión, y al de Barcelona en Octubre, en igual concepto.

Se le nombró en Abril de 1899 Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Barcelona, pasando en Mayo á situación de excedente.

Desde Octubre de 1901 estuvo colocado en el Hospital Militar de Barcelona, designándosele en Junio de 1904 para formar parte de una comisión encargada de estudiar las modificaciones de que pudiera ser susceptible el Reglamento de exenciones del servicio militar y el cuadro anexo al mismo.

Promovido en Diciembre siguiente al empleo de Subinspector Médico de segunda clase, se le destinó á la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía General de la cuarta Región y de la Subinspección de las tropas de la misma, confiriéndosele además el cargo de Director del Parque sanitario regional de Barcelona.

Durante algún tiempo desempeñó accidentalmente la Jefatura de Sanidad Militar de la propia Plaza.

Se le confirió en Julio de 1909 la comisión de organizar y dirigir el Hospital establecido en Bonanza (Cádiz), para albergue de enfermos y heridos procedentes de la campaña de Melilla, y en Octubre fué nombrado Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta Región.

En Octubre de 1910 representó, como Delegado, al Ministerio de la Guerra en la Exposición anexa al Congreso Internacional de la tuberculosis, celebrado en Barcelona, elevando á la Superioridad una Memoria de los trabajos realizados en aquel certamen.

Ascendido en Enero de 1912 á Subinspector Médico de primera clase, se le nombró Director del Hospital militar de Sevilla, confiriéndosele en Febrero igual cargo en el de Barcelona.

Estuvo encargado interinamente, repetidas veces, de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta Región, y desempeñó las funciones de Vocal de la Junta provincial y municipal de Sanidad de Barcelona, de cuya Real Academia de Medicina y Cirugía es Académico de número.

Al conferírsele el empleo de Inspector Médico de segunda clase en Enero de 1916, fué nombrado Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, encargándose de la de Sanidad Militar, en la que continúa, presidiendo á la vez la Junta facultativa de dicho Cuerpo.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cuatro meses de efectivos servicios, de ellos dos años y cerca de tres meses en el empleo de Inspector Médico de segunda, hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Gran Cruz de la propia Orden, con distintivo blanco.

Medallas de Alfonso XII, de Filipinas, de Alfonso XIII y del primer centenario de los Sitios de Gerona.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la segunda Región, al Ins-

pector Médico de primera clase D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Marina.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al Inspector Médico de segunda clase D. José Zapico y Alvarez, actual Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Marina.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera, número 1 de la escala de su clase, D. Enrique Feyto y Martín,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Marina.

*Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Enrique Feyto y Martín.*

Nació el día 22 de Agosto de 1854, y comenzó á servir como Médico provisional el 21 de Julio de 1874, habiendo desempeñado sucesivamente diversos destinos en el distrito de Castilla la Nueva, hasta que, previa oposición, ingresó el 26 de Mayo de 1875 en el Cuerpo de Sanidad Militar en concepto de Médico segundo.

Colocado luego en el Regimiento Infantería de Bailén, asistió en Cataluña y en el Norte á diferentes operaciones de campaña contra las partidas carlistas, encontrándose el 13 de Junio del año últimamente citado en la acción librada en Molins de Rey; el 27 del propio mes, en la de San Felix de Llobregat; el 27 de Enero de 1876, en la de Alzuza; el 18 de Febrero, en la de Peña Plata, por la cual fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 19, en la toma de Zugarramurdi, y los días 20 y 21, en las acciones sostenidas en Vera.

En Mayo siguiente le fué conferida una comisión del servicio que tenía por objeto el estudio del procedimiento más ventajoso para la inoculación de la vacuna animal, y, una vez desempeñada, elevó á la Superioridad la correspondiente Memoria.

Se le concedió en Junio el empleo de Médico primero en Ultramar, con destino á la isla de Cuba, donde perteneció al primer Batallón de Infantería de Milicias Blancas de la Habana, saliendo en Noviembre á campaña contra los insurrectos separatistas.

Se halló en varios hechos de armas, otorgándosele con tal motivo otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar,

Por servicios prestados durante la guerra carlista, obtuvo en Mayo de 1877 el grado de Médico Mayor.

Permaneció en operaciones hasta la terminación de la campaña en Junio de 1878, siendo destinado en Julio al Hospital Militar de Ciego de Avila, y en Marzo de 1879 al Batallón Cazadores de Alba de Tormos, que en virtud de nueva organización pasó en Julio á ser el primero del Regimiento de igual denominación.

Durante su permanencia en este Regimiento se le confirieron distintas comisiones, dándosele las gracias de Real orden en Mayo de 1881 por sus servicios con motivo de la última campaña de la isla de Cuba, y trasladándose en Junio al Tercio de guerrillas montadas de Puerto Príncipe.

En Junio de 1882, pasó á servir en el Hospital militar de Ciego de Avila.

Regresó á la Península en Abril de 1883; se le declaró personal el empleo de Médico primero, con que se le destinó á Cuba, y quedó en situación de reemplazo hasta que en Junio se le dió colocación en el Regimiento Infantería de Vizcaya.

Le fueron dadas las gracias de Real orden en Diciembre de 1885, por los servicios que prestó en Valencia durante la epidemia cólera.

Por antigüedad en la escala de su cuerpo, accedió al empleo de Médico primero en Agosto de 1887, continuando destinado en dicho Regimiento de Vizcaya.

Se dispuso de Real orden, en Enero de 1888, que se le manifestase y anotase en su hoja de servicios, la satisfacción con que habían sido vistos los que prestó con motivo de la epidemia palúdica habida el año anterior en Cartagena, donde ejerció el cargo de Jefe interino de Sanidad Militar.

Trasladado en Junio de 1890 al Regimiento de Alfonso XII, 21.º de Caballería, estuvo encargado interinamente de una clínica en el Hospital militar de Sevilla durante los meses de Septiembre y Octubre de 1892, habiéndosele significado que S. M. la Reina Regente había visto con agrado el estado de dicha clínica y el celo y esmero con que en ella se prestaba el servicio.

Con el empleo de Médico Mayor en Ultramar, le fué concedido en Julio de 1893 el pase al distrito de Filipinas, destinándosele á su llegada al mismo al Hospital militar de Manila, y después al de Zamboanga.

Presidió en 1895 la Comisión facultativa constituida en este último punto con ocasión de la epidemia variolosa allí desarrollada, y por los servicios que entonces prestó le fueron dadas las gracias por el Gobernador político militar del territorio.

Obtuvo reglamentariamente el empleo de escala de Médico Mayor en Febrero de 1896, y continuó en el Hospital de Zamboanga, encargándose de la Dirección del mismo en Diciembre de dicho año.

Por méritos contraídos durante las operaciones efectuadas contra los moros de Mindanao, le fué concedida la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

A partir de Enero de 1897 sirvió sucesivamente en los Hospitales de Manila y Malate, desempeñando diversos cometidos á la vez que las funciones propias de su destino, y distinguiéndose por su celo é inteligencia con motivo del numeroso contingente de enfermos que produjo la campaña contra los insurrectos, por lo que le dió las gracias el Inspector de Sanidad Militar del distrito.

Establecido el bloqueo de Manila por la escuadra norteamericana en Mayo de 1898, y durante los combates sostenidos en el campo atrincherado de dicha plaza, contrato, hasta su capitulación en Agosto, extraordinarios y distinguidos méritos en la organización de los servicios sanitarios dentro y fuera de la ciudad.

En recompensa de dichos servicios se le significó al Ministerio de Estado por el de la Guerra para la concesión de la Encomienda de Isabel la Católica, otorgándosele además la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

En uso de licencia por enfermo embarcó en Noviembre del mencionado año 1898 para la Península, en donde posteriormente se dispuso que quedara en situación de excedente.

Fuó destinado en Mayo de 1900 al Hospital Militar de Lérida, y en Enero de 1905 á la asistencia de Generales de Cuartel y de Jefes y Oficiales excedentes y de reemplazo en Barcelona, confiriéndosele diversas comisiones del servicio en diferentes épocas.

Promovido á Subinspector Médico de segunda clase en Noviembre de 1908, le fué señalada la situación de excedente, en la que permaneció hasta que en Febrero de 1909 se le nombró Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región, destinándosele en Marzo á la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía General y Subinspección de la cuarta Región.

En algunas ocasiones ejerció interinamente el cargo de Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la misma Región.

A consecuencia de su ascenso á Subinspector Médico de primera clase en Febrero de 1915, fué nombrado en el propio mes Jefe de Sanidad Militar de Santa Cruz de Tenerife y Director del Hospital de la misma Plaza.

Desde Agosto de 1916 desempeña en Valencia iguales cargos.

Cuenta cuarenta y tres años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos tres años y dos meses en el empleo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Una cruz de primera clase y otra de segunda de la misma Orden, con distintivo blanco.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Medallas de Alfonso XII, de Cuba, de Luzón, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Eñitos de Girona.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región al Inspector Médico de segunda clase D. Enrique Feyto y Martín.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

José Marina.

## MINISTERIO DE MARINA

### EXPOSICION

SEÑOR: Por el artículo adicional de la Ley de 17 de Febrero de 1915 se autorizó al Ministro de Marina para reorganizar los Cuerpos subalternos de la Armada,

decretándose con carácter provisional los Reglamentos correspondientes á cada Cuerpo, según su clase y con arreglo á los servicios que deben desempeñar en la Marina; mas habiendo quedado en suspenso desde Diciembre del mismo año de 1915, la aplicación de los principales artículos de los mencionados Reglamentos referentes á las edades para embarco y retiro, la experiencia de lo acontecido durante el tiempo transcurrido y las enseñanzas de los sucesos desarrollados durante la actual guerra europea aconsejan en bien del mejor servicio apresurar la reorganización de los mencionados Cuerpos subalternos, resolviendo sobre el importante asunto de las edades, respetándose los derechos adquiridos y compensándose la disminución de edades para el retiro con el pequeño aumento de sueldo consignado en los nuevos Reglamentos dentro del crédito existente en presupuesto.

En su virtud, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.

SEÑOR:

E. L. E. P. de V. M.,

José Pidal.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

El artículo 5.º transitorio de los Reglamentos de los Cuerpos de Contramaestros, Condestables y Practicantes, se considerará redactado en la siguiente forma:

«Art. 5.º Esta organización será en su totalidad para los Contramaestros, Condestables y Practicantes que ingresen en el Cuerpo después de la publicación de este Reglamento. El personal que actualmente forma el Cuerpo podrá acogerse á esta nueva organización haciendo renuncia expresa de los beneficios que crean y concede el antiguo Reglamento, incluso las graduaciones de Oficial que en aquél se señalan, así como las que concede la Ley de 29 de Diciembre de 1903. Sin embargo, los individuos que disfruten en la fecha de 1.º de Febrero de 1918 los empleos de Mayores de primera y segunda, percibirán el sueldo anual de 5.000 pesetas y las gratificaciones que les asignan los Reglamentos de sus Cuerpos respectivos, siendo retirados del servicio al cumplir los sesenta y dos años de edad conservando las graduaciones de que se hallan en posesión.»

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

José Pidal.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906, en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudados por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Abril próximo y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1918.

GONZALEZ BESADA.

Señor Director general de Aduanas.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

RR. SEDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

CIRCULAR

Vista la propuesta de consumo de gaso-

lina que dirige á esta Comisaría la Dirección General de Obras Públicas para el mes de Abril próximo:

Resultando que divide los servicios para su abastecimiento en cuatro grupos, á saber:

- 1.º Apisonadoras, machacadoras, tanques, etc.
- 2.º Automóviles para inspección y vigilancia.
- 3.º Canoas automóviles, y
- 4.º Alumbrado, balizamiento y varios usos.

Resultando que la Dirección General manifiesta que las partidas correspondientes al consumo de los automóviles que el personal de Obras Públicas emplea en sus visitas para la inspección y vigilancia de las obras, ha de ser satisfecho por el personal y no tiene el carácter indispensable, aunque sería muy conveniente para el servicio, pudiendo dearse lo mismo de la gasolina destinada á las canoas automóviles;

Considerando que la escasez de gasolina obliga á restringir el consumo de esencia, por lo cual sólo debe concederse para aquellos servicios verdaderamente indispensables, y por lo tanto, sólo puede autorizarse el que se refiere á los grupos 1.º y 4.º anteriormente mencionados:

Considerando que por numerosas disposiciones de esta Comisaría se ha venido autorizando sólo el consumo de una parte de la necesaria, al objeto de que se utilice mezclada con alcohol en la proporción que los técnicos aconsejan, y que, por lo tanto, las partidas solicitadas para apisonadoras, machacadoras, tanques, etc., deben ser reducidas en la proporción necesaria:

Considerando que las peticiones de gasolina para alumbrado y balizamiento deben concederse por la cantidad solicitada, porque los aparatos que la consumen no permiten de momento una transformación rápida para ser alimentados con otra esencia:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Noviembre último faculta á los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, á expedir las autorizaciones ó bonos correspondientes para adquisición de esencia, y, por lo tanto, en el presente caso deberán facilitarlos por las cantidades que se indican á los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias indicadas, por cuyas cantidades se considerarán ampliados los cupos de consumo asignados á cada provincia;

Esta Comisaría, por acuerdo de la fecha, autoriza para el próximo mes de Abril, con destino á los servicios de Obras Públicas, el consumo máximo de esencia que aparece en el adjunto estado, que los Gobernadores civiles respectivos podrán solicitar de las provincias abastecedoras.

Madrid, 30 de Marzo de 1918.—El Comisario general, Juan Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias de Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Coruña, Guadalupe, Huesca, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.

**RELACION de las cantidades de gasolina con destino á obras públicas, cuyo consumo autoriza esta Comisaría general para el mes de Abril, con destino á los servicios que se mencionan, en las provincias que se citan.**

PROVINCIAS	SERVICIOS	CANTIDADES CONCEDIDAS EN LITROS PARA			
		Apisonadoras, Machacadoras, Tanques, etc.	Alumbrado; balizamiento y varios usos.	TOTALES POR	
				Servicios.	Provincias.
Badajoz	Jefatura	500		500	500
Baleares	Jefatura		60	60	60
Barcelona	Jefatura	120		120	120
Cádiz	Jefatura	200		200	200
Idem	Puerto de Algeciras				
Castellón	Jefatura	150		150	150
Coruña	Jefatura	120		120	120
Guadalupe	Jefatura	120		120	120
Huesca	Riegos Alto Aragón	150		150	150
Lérida	Jefatura	150		150	150
Lugo	Jefatura	150		150	150
Málaga	Jefatura	250		250	310
Idem	Puerto de Málaga		60	60	
Murcia	Jefatura	157		157	175
Idem	Puerto de Cartagena		18	18	
Palencia	Pantano Príncipe Alfonso	75		75	225
Idem	Idem del Infante Don Jaime	150		150	
Salamanca	Jefatura	350		350	350
Teruel	Jefatura	150		150	150
Toledo	Jefatura	500		500	500
Valencia	Puerto de Valencia		30	30	30
Zaragoza	Jefatura	150		150	150
TOTALES		3.442	168	3.610	3.610

Madrid, 30 de Marzo de 1918.—El Comisario general, Juan Ventosa.